

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 424-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, en la cual solicita que el *“16to. Encuentro Provincial, 12mo. Encuentro Nacional y 6to. Encuentro Internacional de Mediadores”*, organizado por la Sala de Mediación del Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba, cuya invitación formulada por la Dra. María Silvia Maine, en su carácter de Directora Académica de la referida Sala de Mediación, se remite adjunta a tal presentación, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que conforme surge de dicha invitación, el mencionado Encuentro coadyuva al fortalecimiento de vínculos e intercambio de realidades acerca del instituto de la Mediación, y la Dirección de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba mediante Resolución Homologatoria N°330/2021, le ha reconocido catorce (14) horas de capacitación continua.-

Que tal actividad se llevará a cabo en el auditorium virtual de la institución sita en Duarte Quirós 571 de la ciudad de Córdoba, a través de la plataforma Zoom, los días 25 y 26 de noviembre de 2021, en el horario de 10 a 18:30 horas cada jornada, y será gratuito para todos los mediadores, salvo el costo del certificado.-

Que por su parte, la referida Directora, Dra. Corvalán, manifiesta que dicho Encuentro cuenta con prestigiosos disertantes.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al Encuentro de referencia, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el *“16to. Encuentro Provincial, 12mo. Encuentro Nacional y 6to. Encuentro Internacional de Mediadores”*, organizado por la Sala de Mediación del Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2021, bajo la modalidad virtual, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Encuentro de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-